



Lima, 4 de noviembre del 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

At: Registro Público del Mercado de Valores

Ref: Hecho de Importancia

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, se informa en calidad de Hecho de Importancia lo siguiente respecto a la autorización del inicio de la segunda temporada de pesca 2015, correspondiente a la zona centro- norte:

- Mediante Resolución Ministerial N° 369-2015-PRODUCE, publicada en el Diario El Peruano el día de hoy, se ha autorizado el inicio de la segunda temporada de pesca 2015 del recurso anchoveta en la zona Centro- Norte, la cual se iniciará el 17 de noviembre (noveno día hábil) y culminará una vez alcanzado el Límite Máximo Total de Captura Permisible (LMTCP) o en su defecto, no podrá exceder del 31 de enero del 2016.
- Asimismo, se ha establecido el LMTCP correspondiente a dicha temporada de pesca en 1.11 millones de toneladas métricas. Dicha cuota de pesca se encuentra en línea con las recomendaciones del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), cuyo informe denominado "Informe complementario sobre la situación del stock norte-centro de la anchoveta a noviembre de 2015" recomienda abrir la segunda temporada a partir de la segunda semana de noviembre, considerando una biomasa identificada de 6.07 millones de toneladas métricas, al encontrarse mejoras en las condiciones ambientales en el mar.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

RAÚL BRICEÑO VALDIVIA

REPRESENTANTE BURSÁTIL SUPLENTE

PESQUERA EXALMAR S.A.A.